

## RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN



AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

REGIÓN: Recoleta  
Metropolitana

NUMERO RESOLUCION
02
FECHA DE APROBACIÓN
10 FEB. 2022
ROL S.I.I.
<b>5711 - 013</b>

## VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.  
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente SMPE-AVS N° E-617 de fecha 29/10/2021  
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 144 de fecha 08-02-20217 (vigente a la fecha de esta resolución)  
E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)  
F) Otros (especificar) ---

## RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Ampliación de Vivienda Social u otra (especificar) **Ampliacion de Vivienda Social**  
(ESPECIFICAR)  
ubicado en calle/avenida/camino Esplendor N° 3715 (ex 3714)  
Lote N° 13, manzana 3, localidad o loteo Villa Primavera  
sector urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.AM N°: E-617 de fecha 29/10/2021
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.AM., según listado adjunto
- 3.- Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---  
--- plazos de la autorización especial ---  
ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC (si corresponde)
- 4.- Antecedentes del Proyecto  
NOMBRE DEL PROYECTO : Ampliación Vivienda Social - Teresa Leticia Caruti Ampuero

## 4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
<b>Teresa Leticia Caruti Ampuero</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
---			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
<b>Pasaje Esplendor</b>		<b>3715 (ex 3714)</b>	---
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR
<b>Recoleta</b>	---		
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÓ MEDIANTE		DE FECHA	
---		---	

## 4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
<b>Evelyn Valenzuela Rodríguez</b>	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
---	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
<b>Evelyn Valenzuela Rodríguez</b>	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO
	CATEGORÍA N°
---	---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.
---	

5.- CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRA MODIFICADO

<input checked="" type="checkbox"/> DE VIVIENDA SOCIAL	<input type="checkbox"/> DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA
<input type="checkbox"/> DE VIVIENDA PROGRESIVA	<input type="checkbox"/> DE VIVIENDA HASTA 520 UF (Calculado según tabla de costos unitarios MINVU)

(Según Art. 166 de la LGUC, solo se puede tramitar con este permiso simplificado una ampliación de una de las cuatro tipologías señaladas. En caso contrario, debe tramitarse como ampliación según el art. 5.1.4. 1A o 5.1.6., según corresponda)

AUMENTO DE LA CARGA DE OCUPACIÓN POR LA AMPLIACION DEL PERMISO (personas) según artículo 4.2.4 OGUC	3
AUMENTO DE LA CARGA DE OCUPACIÓN POR LA AMPLIACION MODIFICADO (personas) según artículo 4.2.4 OGUC	3

5.1- SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRA MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO			<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	0	M2		
<input type="checkbox"/> AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	0	M2		
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO - INCLUIDA LA AMPLIACION	40,39%	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m2)	8,68	

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO con permiso AMPLIACIÓN MAYOR 100 m2 y que se modifica (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el n.s.n)

S. AMPLIADA por nivel o piso	PERMISO OTORGADO	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso 1 piso	8,84	8,84
nivel o piso 2 piso	0	0
nivel o piso 3 piso	0	0
TOTAL	8,84	8,84

5.2- ÚNICAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LOS PLANES REGULADORES CON LAS QUE DEBE CUMPLIR

(1er párrafo del N° 2 del Art. 5.1.4. OGUC)

USO DE SUELO RESIDENCIAL, HABITACIONAL O VIVIENDA	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	
PREDIO EMPLAZADO EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> PARCIAL
PREDIO EMPLAZADO EN ÁREA DE PROTECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> PARCIAL
PREDIO CON DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> PARCIAL

5.3- DECLARACIONES

(incisos segundo y tercero Artículo 6.1.11. OGUC)

LA VIVIENDA FORMA PARTE DE UN CONDOMINIO Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
LA VIVIENDA QUE SE AMPLIA MANTIENE SU CONDICION DE VIVIENDA ECONOMICA (hasta 140 m2) - D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5.4.- CLASIFICACIÓN(ES) CONSTRUCCIÓN(ES) PREDOMINANTE(S).

Adjunte hoja adicional si requiere más líneas

PERMISO

CLASIFICACIÓN	m2
E-4	8,84

CLASIFICACIÓN	m2

CLASIFICACIÓN	m2

MODIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN	m2
E-4	8,84

CLASIFICACIÓN	m2

CLASIFICACIÓN	m2

6.- OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

DEMOLICIÓN	INSTALACIÓN DE FAENAS	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
OTRAS (especificar)		EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS

7.- OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
E-4	8,84	100%	\$ 99.857				

(\*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(\*\*) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8.- DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$ \$	-
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)]	%	\$ \$	-
PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$ \$	882.736
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	%	\$ \$	13.241
PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$ \$	-
SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$ \$	-
SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)]		\$ \$	13.241
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(g) x (30%)]	(-)	\$ \$	-
SUBTOTAL 5 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)-(h)]		\$ \$	-
REBAJA 50% SEGÚN ART. 5.1.4. 2A [(i)x(50%)]	(-)	\$ \$	-
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h)-(i)]		\$	EXENTO
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		FECHA :	

(\*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.

(\*\*) Ver Circular DDU- EPECÍFICA N° 24/2007

8- GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley D.S:

D.S:Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y

Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en

Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de pasaje **Esplendor**, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.
- 5.- Deberá actualizar datos en **Letrero Indicativo de Obras** o **Fotocopia de Permiso Primitivo** y de la presente **Modificación**.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza nueva Demolición, Excavación, Socialzado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto describe la modificación de emplazamiento de una ampliación en primer piso (8,84 m2) por error en medición de antejardín indicado en Plano del Permiso de Edificación N° 02 de fecha 21.04.2021; lo que totaliza una construcción de 48,69 m2, de acuerdo a Lámina 1A, en un terreno de 71,41 m2.
- 9.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 y el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 66287 de fecha 15.10.2013; basándose en el presupuesto suscrito por la arquitecto patrocinante y la valorización de la superficie de acuerdo a Tabla de Costos Unitarios de MINVU, para la zona ampliada.
- 12.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es **LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.**
- 13.- La presente resolución de modificación de proyecto queda exenta de pago de derechos por aplicación del Decreto Exento N° 2866 de fecha 23.11.2018.

**EXENTO VºBº DE PAGO**



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**  
(FIRMA Y TIMBRE)

MEI/mei.09.02.2022

1935822

9- LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE (E)  
(Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

9.1- LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN ( R ), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN( E)(Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
Lámina 1 A	R	Reemplaza Lámina 1	

92- LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN , SE AGREGAN O ELIMINAN (Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

R / A / E	CONTENIDO	NOTA